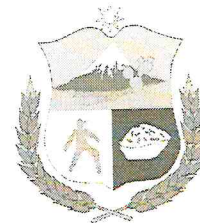




GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 022-2014-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 24 de Junio del 2014.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, de fecha martes veinticuatro de junio del año dos mil catorce, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **“Aprobar la Transferencia Financiera al Ministerio de Defensa - Ejército del Perú – Comando de Asuntos Civiles (COAC) para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil denominado “Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Logística y Administrativa de los Cuarteles de la Región Apurímac” por el monto de Cuarenta y Dos Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 42,780.00), y;**

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 017-2014-GR APURIMAC/PR, de fecha 16 de junio del 2014, el Presidente Regional (e) del Gobierno Regional de Apurímac, solicita la aprobación de la transferencia financiera al Ministerio de Defensa - Ejército del Perú – Comando de Asuntos Civiles (COAC), de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, anexando para tal efecto el Oficio N° 273-2014-GRAP/06/GG, Informes N° 280-2014-GRAP/09/GRPPAT, 470-2014-GR-APURIMAC-GG/ORPI y Convenio Ejecutivo Regional N° 013-2014-GR.APURIMAC/PR y otros;

Que, el Convenio Ejecutivo Regional N° 013-2014-GR.APURIMAC/PR de fecha 09 de abril del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Apurímac y el Ministerio de Defensa – Ejército del Perú – Comando de Asuntos Civiles COAC, indica en la Cláusula Quinta: Obligaciones de las partes, como obligación del Gobierno Regional, la transferencia a la Unidad Ejecutora 401562 EP-Batallón de Ingeniería Combate Blindado Gerardo Dianderas Sánchez N° 241 – Andahuaylas del monto de Cuarenta y Dos mil Setecientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles;

Que, de conformidad con la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Artículo 12°. Transferencias Financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2014, numeral 12.1 prevé “Autorízase en el presente año fiscal la realización de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, que a continuación se detallan: literal e) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2014;

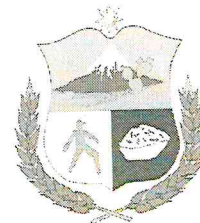
Que, el numeral 12.2 del Artículo 12° de la Ley N° 29951°, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prescribe “Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 12.1 se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



Oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano y el acuerdo de Concejo Municipal se publica en su página web;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 24 de junio del 2014, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Consejo Regional con el voto por Mayoría de sus Miembros; con abstención del consejero regional Juan José Ortiz Pillaca, y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera al Ministerio de Defensa - Ejército del Perú – Comando de Asuntos Civiles (COAC) para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil denominado “Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Logística y Administrativa de los Cuarteles de la Región Apurímac” por el monto de Cuarenta y Dos Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 42,780.00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Ejecutivo Regional ejecute las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional, en ejercicio de su competencia administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico de la Institución.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce



LILI RAMOS ANAMPA
PRESIDENTA
CONSEJO REGIONAL